ACTA DE REINICIO Nro. 1
CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10284-25

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas: el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), el señor ALVARO JIMÉNEZ POLO, Representante Legal de la firma TOTALL S.A.S., y el señor teniente MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS, supervisor contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, con el propósito de acordar el reinicio Nro. 1 al contrato mencionado, en virtud de los siguientes hechos:

I. DATOS GENERALES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CONTRATISTA: TOTALL S.A.S.

SUPERVISOR INTERVENTORÍA: Teniente MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS

CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

II. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($412.714.000,00),** incluido IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	C-1501-0100-17-20105C-1501020-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	000 PONAL GESTION GENERAL	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	$412.714.000,00	$412.714.000,00
VALOR TOTAL							**$412.714.000,00**

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 06 de marzo de 2025, el listado de productos y servicios exentos de IVA y los que están gravados con tarifas diferenciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 469, 476 y 477 del Estatuto Tributario, donde se relacionan de manera expresa los servicios que se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas. No obstante, los contratos de interventoría no están incluidos dentro de dicha relación, por lo que se entienden gravados con IVA, independientemente de su finalidad o del objeto contractual.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La obra terminada de acuerdo al alcance del objeto del contrato, será entregada en forma física por el contratista de obra al interventor de la misma, y este a su vez hará entrega a la Entidad en cabeza del supervisor del contrato de interventoría; la entrega a la Dirección de Infraestructura se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto (incluyendo a quien o quienes designe el Comandante de Departamento de Policía Cauca), donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento de todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento.

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 Nro. 26-21 CAN – Bogotá D.C.

La ejecución de la interventoría se realizará en el siguiente predio y dirección:

REGIÓN	DPTO.	OBJETO	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA LOTE
4	CAUCA	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	CALLE 6 Nro. 2-38/42	120 – 44863	6243 del 20/12/2016	1.282 metros cuadrados

Nota: *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad Nro. 120-44863 y Escritura Pública Nro. 6243 del 20/12/2016, sin embargo, consta en el informe técnico del estudio topográfico, del contrato de consultoría Nro. 06-3-10062-20, un área de 1.349,53.*

3. FORMA DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es la "*TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", de acuerdo con lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a desarrollar, especificaciones técnicas de intervención, materiales y programación, definidas en los productos del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10062-20 que tuvo por objeto "ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", ejecutado por MC ARQUITECTOS S.A, cuya interventoría fue adelantada con el contrato 06-3-10061-20 por LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- UNIGRANADINOS.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma TOTAL teniendo en cuenta el desarrollo del contrato de obra, cumpliendo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", así como las obligaciones generales y específicas del contratista y la propuesta económica de la interventoría.

NOTA: en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 "*Por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)*". Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la interventoría quien con sus profesionales, evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, con el fin de seguir una línea de consulta y aprobación que se elevará a la consultoría y/o interventoría de estudios y diseños por parte de la Entidad contratante, antes de presentarse a la ordenación del gasto.

Sin aplicar el procedimiento anterior, y en caso de realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra e interventoría, su ejecución, sin generar costos a la Entidad.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas de acuerdo con el avance del contrato tanto de obra como de interventoría, el supervisor de interventoría (de acuerdo con la necesidad de su intervención) y funcionarios que se soliciten.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso, serán a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2025.

En el evento de no haberse contratado la obra, la Policía Nacional optará por suspender el contrato de Interventoría.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista.

NOTA: la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto del contrato de obra, el cual se desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento a las obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y en la forma de pago.

5. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, es hasta el 31/03/2026.

III. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1). La POLICÍA NACIONAL celebró con la firma TOTALL S.A.S., el contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, el 29 de agosto de 2025, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO*

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($412.714.000,00), incluido IVA.

2). El 29 de agosto de 2025, se expidió Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 197425 por valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($412.714.000,00), recurso 10.

3). El 05 de septiembre de 2025, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, póliza Nro. 21-40-101261144, Anexo: 0, expedida el 01 de septiembre de 2025, póliza No. 21-44-101478713, Anexo: 1, expedida el 02 de septiembre de 2025, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4). El 15 de diciembre de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 1, donde se amplió el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, por un término de ciento seis (106) días calendario, hasta el **31 de marzo de 2026.**

5). El 29 de diciembre de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única prórroga Nro. 1 del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, póliza Nro. 21-40-101261144, Anexo: 4, expedida el 18 de diciembre de 2025, póliza No. 21-44-101478713, Anexo: 6, expedida el 29 de diciembre de 2025, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

6). El 24 de marzo de 2026, se suscribió la suspensión Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, hasta el 07 de abril de 2026.

CAUSAS DEL REINICIO Nro. 1 DEL CONTRATO

1. El 07 de abril de 2026, mediante documento Nro. INT-10284-PNDLF-048 SUPERVISIÓN, el señor ÁLVARO JIMÉNEZ POLO, Representante legal de la firma TOTALL S.A.S., interventor del contrato de obra PN DILOF Nro. 06-6-10238-25, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E) y al señor teniente MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS, Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura y supervisor del contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, solicitud y concepto de viabilidad para el reinicio contrato de interventoría, remisión de solicitud reinicio del contratista de obra y concepto de interventoría. *Se adjunta documento.*

2. El 07 de abril de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-002528-DIFRA, el señor teniente MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS, supervisor del contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), solicitud y concepto de viabilidad reinicio Nro. 01 al contrato de obra PN DILOF Nro. 06-6-10238-25 y al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25. *Se adjunta comunicación oficial.*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el supervisor del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, y la aceptación del contratista, se considera pertinente acordar el reinicio del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE REINICIO:	**08 de abril de 2026**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**15 de abril de 2026**

Teniendo en cuenta lo expuesto y la fecha de reinicio prevista, las partes de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: reiniciar el contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, con fecha de terminación el quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: el contratista se compromete a presentar en debida forma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reiniciación, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 Nro. 26-21 CAN Bogotá - piso 2, el anexo modificatorio de la garantía única para su aprobación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)

ALVARO JIMÉNEZ POLO
Representante Legal de la firma TOTALL S.A.S.

Teniente **MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS**
Supervisor contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10284-25

Elaborado TES20. Haidy Marcela Fajardo P. DILOF-GUCON
Revisó: MY. Jennifer Cifuentes Aragón DILOF-GUCON
MY. Eliana Yuliet García DILOF-ASJUR
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade DILOF-ARCON (E)
Fecha de elaboración: 08/04/2026
Ubicación: c:\\mis documentos\2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9744
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA